



## ORDENANZA N° 20

# REGULADORA DE LA TASA POR LA ESTANCIA, ASISTENCIA Y UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOS PISOS TUTELADOS EN RIOLOBOS

## GUIJO DE CORIA

## Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2008, conforme al siguiente:

## RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos	33.000,00
2	Impuestos Indirectos.	100.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	133.800,00
4	Transferencias Corrientes	137.800,00
5	Ingresos Patrimoniales.	50.500,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Invers Reales	1.000,00
7	Transferencias de Capital.	55.400,00
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS...	511.500,00

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal.	151.000,00
2	Gastos en Bienes Cles. y Serv..	112.500,00
3	Gastos Financieros.	0,00
4	Transferencias Corrientes.	39.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales.	209.000,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS....	511.500,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Planilla de Personal de este Ayuntamiento:

## Personal Funcionario:

- 1 Secretario-Interventor - Acumulado.
- 1 Auxiliar Administrativo- Vacante
- 1 Alguacil Municipal - Propiedad.

## Personal Laboral Eventual

- 1 Peón de Servicios Varios, con cargo al F.R.C.M
- 6 Peones de Servicios Varios, con cargo al Decreto 238/2005.
- 1 Socorrista.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Guijo de Coria a 25 de agosto de 2008.- La Alcaldesa, María Cristina Vicente Paule.

5381

## RIOLOBOS

## Anuncio

23

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2008, la propuesta de la Alcaldía relativa a la modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por la estancia, asistencia y utilización de los servicios de los Pisos Tutelados de Riobobos, se expone dicha modificación a exposición pública por plazo de 30 días con el objeto de que por los interesados se puedan presentar las alegaciones que se estimen pertinentes. En el supuesto de que no se presenten alegaciones, la citada modificación se entenderá aprobada definitivamente

## MODIFICACIÓN APROBADA

PRIMERO - Se suprimen los párrafos 2º y 3º

SEGUNDO.- El párrafo primero queda redactado de la siguiente forma:

- El personal válido con pensión igual o superior al Salario Mínimo Interprofesional satisfará una cuota mensual equivalente al 70% de los ingresos que perciban por la pensión o pensiones reconocidas, excluidas las pagas extraordinarias. Si la pensión es inferior le corresponderá pagar el 65% de la pensión o pensiones reconocidas, excluidas las pagas extraordinarias que no se imputarán a efectos de aportación, debiendo quedar íntegramente en poder de los residentes. La cantidad máxima a abonar por este tipo de residentes será de 676,91 € y se les aplicará íntegramente los límites establecidos para los residentes asistidos.

- Para el personal asistido la cantidad máxima a abonar será de 676,91 € todo ello aprobada mediante Orden de la Consejería de Administración Pública y Hacienda reguladora de las tasas y precios públicos de la Junta de Extremadura, de fecha 15-02-08 (DOE 28-02-08).

Asimismo se prevén los siguientes límites:

- Con el límite máximo de la tasa, los usuarios de este tipo de centros satisfarán una cuota mensual equivalente al 75% de los ingresos que perciban por todas las pensiones, cuando estos sean superiores al Salario mínimo interprofesional. En caso contrario, su aportación mensual será del 65%.

No obstante lo anterior, los residentes deberán disponer de la cantidad de 90,15 € mensuales para gastos de libre disposición por lo que la cuota establecida podrá verse minorada en la proporción necesaria, cuando el 25% restante de los ingresos no alcanzara a cubrir la citada cantidad. La cantidad establecida en este párrafo, para gastos de libre disposición se fija en 180,30 € por matrimonio en el caso de que uno sólo de los cónyuges posea fuentes de ingresos.

- Estarán exentos de abonar la tasa aquellos residentes a título individual, cuyos ingresos sean inferiores a 90,15 € mensuales, así como los cónyuges con ingresos inferiores en conjunto a 180,30 € mensuales.

- En el supuesto de usuarios unidos matrimonialmente y que ambos cónyuges posean ingresos, servirá la base para el cálculo de la tasa a satisfacer por el matrimonio, la suma de los mismos, siempre y cuando el régimen económico matrimonial fuera el de gananciales.

Riolobos, 27 de agosto de 2008 -El Alcalde, José Antonio Delgado Iglesias

5407

## CAÑAMERO

### Anuncio de subasta

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 26 de agosto de 2008, adopto acuerdo, por la que se convoca subasta de forma individualizada, para la adjudicación del aprovechamiento de PASTOS, LABOR, MONTANERA Y RAMO, del Monte Público número 63, Lotes « Coronito y Manzorra », de montes de titularidad municipal «Dehesa La Cañada», periodo 1 de octubre de 2008 a 30 de septiembre de 2012.

1.- Entidad adjudicataria:

- Ayuntamiento de Cañamero (Cáceres)
- Negociado de Contratación
- Expediente n.º 01/2008

2.- Objeto del Contrato:

a) El arrendamiento del aprovechamiento de los PASTOS, LABOR, MONTANERA Y RAMO del Monte de C U P número 63, de titularidad municipal «Dehesa la Cañada», de los siguientes lotes de forma individualizada:

- Lote «Coronito» (Zona Sur de la Chopera) Sin incluirla, con una superficie aproximada de 289 Has,
- Lote « Manzorra » ( Zona Norte de la Chopera), sin incluirla, con una superficie aproximada de 289 Has,

d) Plazo: El arrendamiento de referidos aprovechamientos, comenzará el día 1 de octubre de 2008 y finalizará el 30 de septiembre de 2012

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación Ordinaria
- Procedimiento: Abierto
- Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: Será de.

- 25 000 €, para el Lote «Coronito».
  - 31 800 €, para el Lote «Manzorra».
- Mejorables al alza

5.- Garantías: Provisional del 2% del tipo de licitación € Definitiva, equivalente al 6% del importe del remate.

6 - Obtención de documentación e información

- Entidad: Ayuntamiento de Cañamero (Cáceres)
- Domicilio: Plaza de España número 1
- Localidad y Código Postal Cañamero – 10 136
- Teléfono: 927-36 90 02
- Fax : 927.36.92.44.
- Fecha límite de obtención de documentos e información hasta el día 16 de septiembre de 2008

7 - Requisitos específicos del contratista No se exige clasificación

8 - Presentación de Ofertas.

- Fecha límite El día 17 de septiembre de 2008 de nueve a catorce horas.

- Documentación a presentar. La relacionada en la cláusula 8.ª del Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

- Lugar de presentación Ayuntamiento de Cañamero (Cáceres)

- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta hasta la fecha de adjudicación

- Admisión de variantes No se admiten variantes

9.- Apertura de ofertas: En la Casa Consistorial, a las 11.00 horas del día 19 de septiembre de 2008.

10 - Gastos de anuncios - Serán por cuenta del adjudicatario.

11.- Anuncio Diario Oficial de las Comunidades Europeas (no procede).

12.- Podrán presentarse reclamaciones al pliego de cláusulas administrativas en el plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

14.- Otras informaciones Modelo de proposición económica

D....., mayor de edad, con domicilio en..... DNI. nº. ... en nombre propio (o en representación de ..... como acredita por.....), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, nº..... de fecha ... toma parte en la misma, comprometiéndose a arrendar los pastos, labor, montanera y rama» de la Dehesa « La Cañada » del Ayuntamiento de Cañamero.

Lote «Coronito» y ofrece por el aprovechamiento de los mismos el precio de ..... (letra y número).

O lote «Manzorra» y ofrece por el aprovechamientos de los mismos el precio de ..... (letra y número)

Con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente, así como las características, linderos, superficie, instalaciones, cargas y gravámenes de la finca mencionada que acepta sin reservas y sobre los que no se responsabilizará en ningún caso el Ayuntamiento Lugar, fecha y firma»

Cañamero, 26 de agosto de 2008 -El Alcalde, Carlos Bravo Gutiérrez

5390